

[Enlace Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN RED NICARAGÜENSE DE SISTEMAS TRADICIONALES DE SALUD CON PLANTAS MEDICINALES Y OTRAS TERAPIAS ALTERNATIVAS (RED PLAMOTANIC)]

DECRETO A.N. N°. 3386, aprobado el 11 de marzo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 24 de marzo de 2003

DECRETO A.N. N°. 3386

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED NICARAGÜENSE DE SISTEMAS TRADICIONALES DE SALUD CON PLANTAS MEDICINALES Y OTRAS TERAPIAS ALTERNATIVAS (RED PLAMOTANIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN RED NICARAGÜENSE DE SISTEMAS TRADICIONALES DE SALUD CON PLANTAS MEDICINALES Y OTRAS TERAPIAS ALTERNATIVAS (RED PLAMOTANIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Marzo del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.